

## Inconstitucionalidad 49-2015

Un grupo de ciudadanos, interpuso ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de El Salvador, un proceso de inconstitucionalidad en contra del Presidente de la República y del Consejo Nacional del Salario Mínimo (CNSM), pues al decretar las diversas tarifas de salario mínimo, omitieron incluir a los trabajadores a domicilio, transgrediendo el principio de igualdad consagrado en la Constitución.

La Sala, después de realizar una interpretación unitaria de los artículos 38 ord. 2º y 41 constitucionales, determinó que tanto el Presidente de la República como el CNSM incumplieron, sin justificación alguna, el mandato constitucional de establecer oficialmente – esto es, por *decreto ejecutivo*- la tarifa de salario mínimo para los trabajadores a domicilio, por tanto, declaró **la inconstitucionalidad por omisión**, alegada por los demandantes.

